



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 27 FEB. 2023

VISTO: El Memorando N° 378-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 2551607 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 062-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1173-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de noviembre de 2022, se resuelve: "Artículo 2°.- **AUTORIZAR** el registro del **QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE** al **Q.F. EDWARDS CLAUDIO LAVADO NAVARRO**, con registro C.Q.F.P. N° 22549, en la Oficina Farmacéutica "FARMACIA VITALIDAD", ubicado en el Jr. Virrey Toledo N°420, del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, con el **horario de labor de LUNES a SABADO de 08:00 a 13:00 horas**"(...);

Que, mediante el Registro de Expediente N° 1868222 – 2528882 del 20 de enero del 2023, el profesional **Q.F. EDWARDS CLAUDIO LAVADO NAVARRO**, con registro C.Q.F.P. N° 22549 del Establecimiento Farmacéutico denominado "FARMACIA VITALIDAD", con Razón Social **CLINICA VITALIDAD E.I.R.L. con RUC N° 20607500143**, con representante legal Don **William ESPINOZA VILLA**, ubicado en el Jr. Virrey Toledo N°420, Distrito, Provincia y Región Huancavelica, comunica su renuncia como Químico Asistente del establecimiento farmacéutico antes mencionado;

Que, mediante el Informe Técnico N° 016-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 07 de febrero del 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIRESA Huancavelica, recomienda se emita el acto administrativo de registro de renuncia a Químico Farmacéutico Asistente del **Q.F. EDWARDS CLAUDIO LAVADO NAVARRO**, con registro C.Q.F.P. N° 22549, del Establecimiento Farmacéutico "FARMACIA VITALIDAD", ubicado en el Jr. Virrey Toledo N°420 del Distrito, Provincia y Región Huancavelica;

Que, al respecto el artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que *cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendido en el artículo 12° del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, la renuncia debe ser comunicada por escrito a la Autoridad Regional de Salud a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional, dentro del plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del día de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad;*

Que, en ese contexto normativo conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada por el profesional **Q.F. EDWARDS CLAUDIO LAVADO NAVARRO** del Establecimiento Farmacéutico denominado "FARMACIA VITALIDAD", con Razón Social **CLINICA VITALIDAD E.I.R.L. con RUC N° 20607500143**; y, considerándose que la documentación adjunta cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica y de conformidad a la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por lo recomienda se emita el acto administrativo de registro de renuncia a Químico Farmacéutico Asistente del **Q.F. EDWARDS CLAUDIO LAVADO NAVARRO**, con registro C.Q.F.P. N° 22549, del Establecimiento Farmacéutico denominado "FARMACIA VITALIDAD", para dicho efecto, resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo;



En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – REGISTRAR LA RENUNCIA DEL QUÍMICO FARMACÉUTICO, EDWARDS CLAUDIO LAVADO NAVARRO, con registro C.Q.F.P. N° 22549, del cargo de QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE, de la OFICINA FARMACÉUTICA “FARMACIA VITALIDAD”, con Razón Social CLINICA VITALIDAD E.I.R.L. con RUC N° 20607500143, representante legal Don William ESPINOZA VILLA, ubicado en el Jr. Virrey Toledo N°420, del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 2°. – DEJAR SIN EFECTO, en el extremo de la Resolución Directoral Regional N° 1173-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de noviembre del 2022, donde resuelve AUTORIZAR el registro del QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE al Q.F. EDWARDS CLAUDIO LAVADO NAVARRO, con registro C.Q.F.P. N° 22549, en la Oficina Farmacéutica “FARMACIA VITALIDAD”, ubicado en el Jr. Virrey Toledo N°420, del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, con el horario de labor de LUNES a SABADO de 08:00 a 13:00 horas; y, queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en el presente.-----

Artículo 3°. – Notifíquese la presente resolución a las interesadas, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

M.C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/krcz.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.